



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 169/2010
Bahía Blanca, 28 de junio de 2010

VISTO:

Los requisitos de ingreso del plan de estudio de la carrera Licenciatura en Enfermería vigente, Resolución AU - 16/07,

La Res. CSU - 636/02 que establece que los Consejos Departamentales determinarán hasta dos cursos para la etapa de nivelación.

Y CONSIDERANDO QUE:

El ingreso 2008 y 2009 en la Carrera de Licenciatura en Enfermería se presentó en una tasa de superación de los requisitos estipulados por plan de estudio del 11,3%;

Que en relación al contexto actual de la disciplina a nivel Nacional se trata de promover la formación de recurso humano en salud y evitar restricciones al ingreso de los aspirantes y acercarlos a las instituciones universitarias,

Que el déficit de recurso humano en enfermería es un grave problema nacional y regional,

Que la UNS tiene una responsabilidad académica a la necesidad planteada de profesionalización de enfermería en la región,

Que la expansión del acceso se ha convertido en los últimos 10 años en una prioridad en la mayor parte de las Universidades

Que investigaciones nacionales describen que la deserción estudiantil de las carreras de Enfermería es causada por razones vocacionales en un 42%, el 36% por razones económicas y un 16% por razones académicas,

Que el único motivo para mantener un requisito de ingreso es la conservación de un cupo limitado de ingresantes.

Que la conservación de un sistema de cupo en el primer ciclo de la carrera es necesario por las posibles limitaciones en los campos de práctica

Que en el segundo ciclo las instancias de salida a los campos de prácticas en los servicios de salud son más reducidas, proponiéndose en este periodo el desarrollo de proyectos institucionales y organizacionales en distintos ámbitos de la comunidad de Bahía Blanca y la región (escuelas, sociedades de fomentos, ONG, centros de salud,



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

fábricas e industrias, organizaciones intermedias, departamentos de enfermería de los hospitales, servicios de hospitales de segundo y tercer nivel de atención)

Lo aprobado por el Consejo Departamental de Ciencias de la Salud;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º) Solicitar al Consejo Superior Universitario la modificación del sistema de ingreso para la Carrera Licenciatura en Enfermería estipulado en su Plan de Estudios (CSU 709/07) conforme a lo detallado en ANEXO I.

Artículo 2º) Pase a la Dirección General de Alumnos y Estudios, al Consejo Superior Universitario, y cumplido, archívese

ANEXO I

MECANISMO DE INGRESO A LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERIA

Primer Ciclo

1. Podrán aspirar a ingresar como alumnos a la Carrera de Licenciatura en Enfermería de la UNS aquellos estudiantes que hayan cumplimentado los requisitos administrativos de ingreso a la universidad.
2. Crear un cupo de ingresantes para el **primer año de 100 (cien) personas**.
3. Establecer como requisitos del primer ciclo, tener título de nivel medio o polimodal, y aprobar un curso nivelador de “Introducción al cuidado de la salud” desarrollado por el DCS con un criterio de aprobación del 60%. En caso de que el número de aspirantes aprobados superen el cupo establecido se confeccionara un orden de mérito.

4. ETAPAS PARA LA SELECCIÓN DEL PRIMER CICLO

4.1.- Los aspirantes a ingresar deberán aprobar un curso nivelador de “**Introducción al cuidado de la salud**” desarrollado por el DCS en el mes de febrero de cada año. Al finalizar el mismo se tomara un examen sumativo final, por medio de una prueba escrita objetiva con 60 preguntas de múltiple opción, con un porcentaje mínimo de aprobación del 60%. Los aspirantes inscriptos ausentes o desaprobados tendrán oportunidad de rendir un examen recuperatorio a los 15 días del primero.

4.2.- Con el resultado de los exámenes aprobados se confeccionará un ordenamiento de los aspirantes, seleccionándose los primeros 100 (cien) para ingresar como alumnos de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de la UNS. En caso de empate en el puesto 100, se establecerá un orden de mérito por el promedio obtenido en el nivel medio. Si hubiese coincidencia en el promedio, se tendrá en consideración el historial académico del mismo.

4.3.- Si aun quedan cupos vacantes se desarrollara un curso remedial con los aspirantes que no hayan alcanzado el 60% de aprobación, hasta completar los 100, según el orden de mérito obtenido en el último examen. El mismo se desarrollara en los meses de marzo/ abril, paralelo al cursado condicional de las materias de la carrera.

Segundo Ciclo

- 5.- Asignar un cupo de **200 (doscientas) personas para el ingreso a 2do ciclo**.
- 6.- Podrán acceder al segundo ciclo, además de los egresados de primer ciclo de la UNS, egresado de carreras de Enfermería de otras universidades o de carreras de enfermería no universitaria. En caso de que el número de aspirantes superen el cupo establecido (200) se confeccionara un orden de mérito.

7.- ETAPAS PARA LA SELECCIÓN DEL SEGUNDO CICLO

7.1.- Tendrán prioridad en el cupo establecido **todos** los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Enfermería egresado del primer ciclo de la UNS.

7.2.- El cupo restante será cubierto por los egresados de carreras de Enfermería de otras universidades o de carreras de enfermería no universitaria.

7.3.- En caso de superar el cupo se confeccionará un orden de mérito con el promedio obtenido en el desarrollo de la carrera de enfermería de la cual proviene. Si hubiese coincidencia en el promedio, en el puesto 200 se tendrá en consideración el historial académico del mismo.